

COMISION PREVENTIVA CENTRAL
DECRETO LEY N° 211, de 1973
LEY ANTIMONOPOLIOS
TEATINOS N° 120, PISO 14°

ORD. N° 269/249

ANT. : Denuncia de don Cecil Bannister Hole, en contra de la Corporación de Fomento de la Producción y de Sociedad Agrícola CORFO.

MAT. : Dictamen de la Comisión.

Santiago, 15 MAYO 1981,

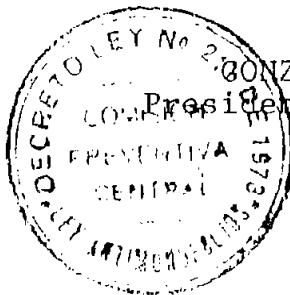
DE : COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A : SENOR CECIL BANNISTER HOLE
FUNDO LORELEY
PAILAHUEQUE.

Esta Comisión Preventiva Central ha tomado conocimiento de su denuncia en contra de la Corporación de Fomento de la Producción y de la Sociedad Agrícola CORFO, relativas a dificultades surgidas a raíz del pago de un crédito de desarrollo predial, bajo el sistema de Banco Ganadero.

A juicio de esta Comisión, los hechos relatados no configuran conducta monopólica y por tanto este Organismo es incompetente para conocer de la denuncia formulada.

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]

BONZALO SEPULVEDA CAMPOS
Presidente Subrogante de la Comisión Preventiva Central.

AWG/tnp.